ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE----------

----------(4587) ----------

POR LA CUAL JAVIER EDUARDO GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE Celsia Centroamérica, S.A. OTORGA PODER ESPECIAL. ----------

----------Panamá, 3 de septiembre de 2024----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los tres (3) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) ante mí, , **Licenciado HECTOR JOSÉ SANTOS RUDAS, NOTARIO PÚBLICO DECIMOTERCERO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMÁ,** con cédula de identidad personal número nueve-siete dos cinco-siete tres cinco (9-725-735), compareció personalmente **Javier Eduardo Gutiérrez**, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en la ciudad de Panamá, de nacionalidad colombiana, titular del pasaporte de su nacionalidad número PE uno nueve ocho nueve uno cero (198910), en vigor. En nombre y representación de Celsia Centroamérica, S.A. una sociedad, debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de Panamá con domicilio social en Santa María Business District, Torre Argos, 5º, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, debidamente inscrita en el Registro de Sociedades de Panamá, bajo el número cinco seis seis cinco cero nueve (566509), titular del número de identificación fiscal español n cero dos nueve cinco cero seis cinco g (N0295065G) (el "**Poderdante**"). La persona compareciente ostenta tal representación en su calidad de representante legal y apoderado del Poderdante con facultad para actuar individual y solidariamente, hallándose con tal motivo facultado para otorgar, conferir y firmar el presente poder. La persona compareciente se identifica mostrándome su pasaporte en el que constan sus datos personales y firma y yo, el Notario, doy fe de que los datos personales y firma que en dicho documento se reseñan concuerdan con los del compareciente. Manifiesta que tales facultades no le han sido revocadas y que en virtud de la autoridad que tiene conferida y acreditada. **OTORGA:** Un poder especial, tan amplio y suficiente como sea necesario en Derecho, a favor de las siguientes personas (conjuntamente, los "**Apoderados**" e, individualmente, un "**Apoderado**"): (i) **Dña. María Lorena Salamanca Cuevas**, mayor de edad, de nacionalidad española, casada, con domicilio profesional en calle Maldonado, 4, bajo D, 28006 Madrid, y con número de DNI 50856176W vigente; (ii) **D. Santiago Torrejón Luna**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio profesional en calle Maldonado, 4, bajo D, 28006 Madrid, y con número de DNI

05317829E vigente; (iii) **D. Guillermo Rafael Llamas Camacho**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio profesional en calle Maldonado, 4, bajo D, 28006 Madrid, y con número de DNI 05455908D, vigente; (iii) **D. Alberto Conesa Alonso**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio profesional en calle Maldonado, 4, bajo D, 28006 Madrid, y con número de DNI 02309343M, vigente; (iv)**D. Álvaro Salas Linares**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio profesional en calle Maldonado, 4, bajo D, 28006 Madrid, y con número de DNI 77552513D, vigente; (v) **Dña. Sabela Losada Sánchez**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltera, con domicilio profesional en calle Maldonado, 4, bajo D, 28006 Madrid, y con número de DNI 34275693N vigente; (vi) **Dña. Oriana Paola Fajardo Bernabei**, mayor de edad, de nacionalidad italiana, casada, con domicilio profesional en calle Maldonado, 4, bajo D, 28006 Madrid, y con número de pasaporte YA9873435 vigente y NIE Y5736068C; (vii) **Dña. Debora Martínez Lima**, mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio en calle Maldonado 4, Bajo D, 28006 Madrid, y con número de DNI 51120781-S vigente; (viii) **Dña. Sofía Moya Trovato**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltera, con domicilio profesional en calle Maldonado, 4, bajo D, 28006 Madrid, y con número de DNI 06608825-M vigente; (ix) **D. Francisco Luque Bensadon**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio profesional en calle Maldonado, 4, bajo D, 28006 Madrid, y con número de DNI 51475007H, vigente; (x)**D. Dídac Severino Fanero**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana, 259A, Torre Foster, 28046 Madrid, y con número de DNI 43454821R, vigente; (xi) **D. Joaquín Abril-Martorell García**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana, 259A, Torre Foster, 28046 Madrid, y con número de DNI 51120263A, vigente; y (xii) **D. Andrés Stefano Castiglioni**, mayor de edad, de nacionalidad italiana, soltero, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana, 259A, Torre Foster, 28046 Madrid, con pasaporte de su nacionalidad número YB0265182 y NIE Z0014062Z, vigente; para que cualquiera de ellos, actuando solidariamente, pueda ejercitar, con su sola firma, en nombre y representación del Poderdante y en los términos y condiciones que estimen convenientes, (aun incurriendo en supuestos de multirrepresentación, lo que expresamente acepta y autoriza el Poderdante) las siguientes: **FACULTADES 1.** comprar y/o adquirir en una o más operaciones, hasta un máximo del 100% de las participaciones sociales de Colener II, S.L.U. sociedad española de responsabilidad limitada, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigentes

en España y en las condiciones que libremente convengan los Apoderados (la "**Sociedad**"), por cualquier título, contrato o medio admitido en derecho, por cualquier precio o contraprestación, realizando todas las declaraciones y manifestaciones necesarias a esos efectos (incluyendo, pero no limitado a, manifestaciones relativas al titular real del Poderdante y/o de la Sociedad) y, para ello, celebrar cualquier tipo de contrato (incluyendo, pero no limitado a, contratos de compraventa de participaciones, de aportación y de transmisión y suscripción) o cuantos documentos conexos o complementarios sean necesarios o convenientes para la venta y transmisión de las participaciones de la Sociedad; 2. negociar, suscribir, firmar, otorgar, aprobar, adherirse a, modificar, refundir, novar, extender, ceder cualquier documento, privado o público, y/o dar cumplimiento a cualquier obligación relacionada con la venta de la Sociedad; 3.comparecer ante un Notario español para otorgar una o varias escrituras públicas de compraventa y la transmisión de las participaciones de la Sociedad; 4.realizar cualesquiera pagos, incluyendo, pero no limitado al precio de la venta de las participaciones de la Sociedad; 5.comparecer ante un notario español con el fin de elevar a público o formalizar, conforme a la legislación española o a cualquier otra aplicable, la compraventa de las participaciones de la Sociedad; y/o acordar la citada compraventa de las participaciones mediante documento privado en la forma que considere apropiada; 6.comparecer ante las autoridades administrativas y tributarias españolas, con el fin de realizar cualesquiera declaraciones y cuantas acciones y procedimientos sean necesarios o convenientes para la validez y eficacia de los actos y operaciones realizadas o los instrumentos o documentos formalizados, como consecuencia de las facultades conferidas en el presente poder; 7.en el ejercicio de las facultades conferidas en los apartados precedentes del presente poder, convenir los pactos y condiciones que los Apoderados estimen oportunos, sometiéndose a la ley y jurisdicción que estimen procedente, realizar y recibir toda clase de declaraciones de voluntad, manifestaciones y notificaciones, y presentar los documentos públicos y/o privados en cualquier tipo de registro u oficina para su inscripción o validación, incluyendo, sin limitación, el Registro Mercantil de Madrid; 8.actuar ante la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, la Unión Europea y cualesquiera otras autoridades, incluyendo, sin limitación, para comparecer, firmar y presentar cualquier tipo de declaración, formulario, solicitud, escrito de contestación a requerimientos o cualesquiera otros tipos de documentos ante el Banco de España, ante las autoridades fiscales, y ante la Dirección General de Comercio e Inversiones del Ministerio de Economía y Hacienda, y

firmar, en nombre del Poderdante, cualesquiera documentos que pudieran ser necesarios para las declaraciones y registros de las anteriormente descritas compraventas y/o adquisiciones de las participaciones en el Registro de Inversiones Extranjeras, incluyendo, sin limitación alguna, los impresos D1-A y/o D1-B y cualesquiera otros documentos relacionados con éste; 9.realizar cuantas actuaciones complementarias y anexas sean necesarias, convenientes o deseables en orden al pleno cumplimiento del mandato conferido mediante el presente, incluyendo, en su caso, el otorgamiento de escrituras y la suscripción de cualquier clase de documentos públicos y/o privados, siendo todo ello meramente enunciativo y no limitativo, por lo que siempre se entenderá en el sentido más amplio; 10.establecer las cláusulas, términos y condiciones que estime conveniente o necesario;11.ejercitar, total o parcialmente, cualquier derecho atribuido al Poderdante en virtud de cualquiera de los documentos suscritos en virtud de las facultades otorgadas en el presente poder; 12.cumplir, total o parcialmente, cualquier obligación asumida por el Poderdante en virtud de cualquiera de los documentos suscritos en virtud de las facultades otorgadas en el presente poder; 13.firmar en nombre del Poderdante cualesquiera cartas o notificaciones relacionadas o que pudieran ser necesarias para el ejercicio o ejecución de cualquiera de las facultadas contenidas en este poder; 14.representar al Poderdante en la Junta General de Socios de la Sociedad, y adoptar, si fuera necesario, las decisiones o acuerdos sociales, como socio de la Sociedad, que estime oportunos (y en los términos que libremente determinen), entre otros, los acuerdos de: (i) cambio de la estructura del órgano de administración y nombramiento y cese de administradores; (ii) modificación de estatutos, incluyendo, sin limitación, el objeto social, el domicilio social, entre otros; (iii) la adopción de cualesquiera aumentos de capital por cualquier cantidad; (iv) la aprobación de cualesquiera aportaciones de socio o la concesión de préstamos intragrupo por cualquier cantidad; (v) la potencial suscripción de acciones en sociedades con domicilio extranjero, (vi) si fuera necesario, la aprobación de la operación de compra o venta del 100% de acciones de sociedades extranjeras, a los efectos de lo previsto en el artículo 160f) de la Ley de Sociedades de Capital; y (vii) delegación facultades en los miembros del órgano de administración para que realicen cuantos actos sean necesarios para la ejecución de las decisiones o acuerdos adoptados, así como comparecer ante un notario español para otorgar las escrituras públicas necesarias para llevar a cabo el cambio del órgano de administración, el nombramiento de los nuevos administradores y la declaración de unipersonalidad de la Sociedad; 1.firmar y aprobar el acta o las actas de acuerdos o

resoluciones de la Sociedad en nombre y representación del Poderdante, en su condición de socio de la Sociedad, en relación con todas o cualesquiera de las decisiones descritas en el apartado 14 anterior; 2.llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias para proceder a la inscripción en el Registro Mercantil de aquellas decisiones, acuerdos o resoluciones societarias que requieran su inscripción; 3.presentar la aceptación como administrador o miembro del consejo de administración del Poderdante, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios a tal efecto hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil, si fuera necesario; 4.en relación con la reorganización societaria del grupo del Poderdante, expedir, suscribir y firmar todo tipo de contratos, acuerdos y/o documentos públicos o privados relacionados con o complementarios a lo anterior, incluso con terceros, estableciendo en los mismos las cláusulas, términos y condiciones que estime convenientes; 5.otorgar apoderamientos en nombre del Poderdante, así como sustituir y/o delegar este poder, en todo o en parte, a un/varios terceros/s, y revocar las sustituciones y/o delegaciones conferidas, si bien no podrán en ningún caso excederse las facultades que hubieren sido otorgadas a la propia persona que las confiere; 6.comparecer ante notario de su elección y elevar a público, en nombre y representación de la Sociedad, cualesquiera acuerdos adoptados por la Junta General de Socios de la Sociedad o el órgano de administración de la Sociedad, otorgando una o más escrituras públicas, realizando al efecto cuantas gestiones fueren necesarias para lograr su inscripción, total o parcial en los Registros Públicos correspondientes, en la medida en que ello fuera necesario, en los términos del artículo 108 del Reglamento del Registro mercantil; 7.firmar cualquier otro documento público y/o privado que pudiera ser necesario para el ejercicio de las facultades otorgadas, incluyendo, si fuera necesario, escrituras de subsanación de posibles errores y/o cualquier contrato de adhesión. Los Apoderados podrán asimismo ratificar cualquiera de los anteriores actos en caso de que hubieran sido otorgados en calidad de mandatario verbal con anterioridad al otorgamiento de este poder; 8.Suscribir cualesquiera documentos públicos y/o privados en virtud de los cuales se formalice la declaración de titularidad real del Poderdante en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; y 9.llevar a cabo del mismo modo cuantos actos conexos o complementarios sean necesarios o convenientes para el completo cumplimiento del mandato recibido, incluyendo, sin limitación, la formalización de cualquier tipo de documento, público o privado; Es voluntad del Poderdante, y así lo afirma, que el presente poder y las facultades

conferidas en él sean interpretados del modo más amplio admisible en Derecho. El Poderdante declara que cualquier actuación, hecho o acto llevado a cabo por los Apoderados en el ejercicio de los poderes otorgados en virtud del presente apoderamiento serán tan eficaces y válidos como si se hubiesen efectuado por parte del Poderdante, y se compromete a ratificar y confirmar cualquier actuación realizada de forma legal por los Apoderados en el ejercicio del presente apoderamiento. El Poderdante indemnizará y mantendrá indemne a cada Apoderado por cualquier responsabilidad, pérdida, coste o gasto consecuencia del ejercicio de los poderes otorgados en virtud del presente poder. El presente poder no implica, en ningún sentido, el nombramiento de ninguno de los Apoderados como representante fiscal en España del Poderdante o de la Sociedad, a los efectos del artículo 47 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ni del artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, ni de cualquier norma presente o futura que regule o pueda regular la representación fiscal en España de un sujeto pasivo no residente. Este poder se interpretará ampliamente y se regirá por la legislación española. Cualquier disputa que pueda surgir, directa o indirectamente, de este poder se someterá a los juzgados y tribunales de Madrid (ciudad). El presente poder estará vigente por el plazo de un (1) año desde su otorgamiento. **EN VIRTUD DE TODO ELLO**, el presente poder ha sido debidamente otorgado en documento notarial en la fecha y en lugar indicados en el encabezamiento. ----------En nombre y representación del Poderdante. (fdo) Mr./ D. Javier Eduardo Gutiérrez-----Date / Fecha: 29 de agosto de 2024. ----------

CERTIFICADO NOTARIAL Yo, Héctor José Santos Ruda, abajo firmante, Notario Decimotercero de Panamá, por la presente certifico que: (i) Celsia Centroamérica, S.A. es una sociedad, debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de Panamá con domicilio social en Santa María Business District, Torre Argos, 5º, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, debidamente inscrita en el Registro de Sociedades de Panamá, bajo el número 566509, titular del número de identificación fiscal español N0295065G (el "**Poderdante**"). (ii) **D. Javier Eduardo Gutiérrez Alzate**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio profesional en Santa Maria Business District, Torre Argos, 5º, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, y titular del pasaporte número PE 198910, en vigor, de conformidad con la información extraída del registro mercantil, tiene facultades suficientes para representar al Poderdante y, en especial, para otorgar el poder especial que se adjunta en nombre y representación del Poderdante. (iii) La firma que figura en el

poder es la de D. Javier Eduardo Gutiérrez Alzate. (iv) El presente poder constituye un documento legalmente válido y vinculante y los actos realizados y negocios celebrados por cualquiera de los apoderados designados en este poder en nombre y representación del Poderdante dentro del ámbito de dicho poder serán actos o negocios válidamente realizados o celebrados por el Poderdante. Yo, el notario, certifico y doy fe. Asimismo, certifico y doy fe de que el otorgamiento del poder especial adjunto se han observado las formas y solemnidades establecidas en las leyes vigentes en este país. Firmado el 2 de septiembre de 2024. ----------

Advertí que copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro Público y leída como le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho-ocho ocho cuatro-uno tres dos uno (8-884-1321) y MELANIE MICHELLE ÁVILA CASTILLO, con cédula de identidad personal número ocho-nueve seis cero-uno nueve tres cuatro (8-960-1934) ambos mayores de edad, vecinas de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario que doy fe.-Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden: ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO: CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE----------(4587)----------

JAVIER EDUARDO GUTIERREZ-------

CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO-------- MELANIE MICHELLE ÁVILA CASTILLO----------

Licenciado HECTOR JOSÉ SANTOS RUDAS, NOTARIO PÚBLICO DECIMOTERCERO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMÁ,----------

DE PANAMA HJSR NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE----------

----------(4587)----------

POR LA CUAL JAVIER EDUARDO GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE Celsia Centroamérica, S.A. OTORGA PODER ESPECIAL. ----------

----------Panamá, 3 de septiembre de 2024----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los tres (3) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) ante mí, **Licenciado HECTOR JOSÉ SANTOS RUDAS, NOTARIO PÚBLICO DECIMOTERCERO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMÁ,** con cédula de identidad personal número nueve-siete dos cinco-siete tres cinco (9-725-735), compareció personalmente **Javier Eduardo Gutiérrez**, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en la ciudad de Panamá, de nacionalidad colombiana, titular del pasaporte de su nacionalidad número PE uno nueve ocho nueve uno cero (198910), en vigor. En nombre y representación de Celsia Centroamérica, S.A. una sociedad, debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de Panamá con domicilio social en Santa María Business District, Torre Argos, 5º, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, debidamente inscrita en el Registro de Sociedades de Panamá, bajo el número 566509, titular del número de identificación fiscal español N0295065G (el "**Poderdante**"). La persona compareciente ostenta tal representación en su calidad de representante legal y apoderado del Poderdante con facultad para actuar individual y solidariamente, hallándose con tal motivo facultado para otorgar, conferir y firmar el presente poder. La persona compareciente se identifica mostrándome su pasaporte en el que constan sus datos personales y firma y yo, el Notario, doy fe de que los datos personales y firma que en dicho documento se reseñan concuerdan con los del compareciente. Manifiesta que tales facultades no le han sido revocadas y que en virtud de la autoridad que tiene conferida y acreditada. **OTORGA:** Un poder especial, tan amplio y suficiente como sea necesario en Derecho, a favor de las siguientes personas (conjuntamente, los "**Apoderados**" e, individualmente, un "**Apoderado**"): (i) **Dña. María Lorena Salamanca Cuevas**, mayor de edad, de nacionalidad española, casada, con domicilio profesional en calle Maldonado, 4, bajo D, 28006 Madrid, y con número de DNI 50856176W vigente; (ii) **D. Santiago Torrejón Luna**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio profesional en calle Maldonado, 4, bajo D, 28006 Madrid, y con número de DNI 05317829E vigente; (iii) **D. Guillermo Rafael Llamas Camacho**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio profesional en calle Maldonado, 4, bajo D, 28006 Madrid, y con número de DNI 05455908D, vigente; (iii) **D. Alberto Conesa Alonso**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio profesional en

calle Maldonado, 4, bajo D, 28006 Madrid, y con número de DNI 02309343M, vigente; (iv)**D. Álvaro Salas Linares**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio profesional en calle Maldonado, 4, bajo D, 28006 Madrid, y con número de DNI 77552513D, vigente; (v) **Dña. Sabela Losada Sánchez**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltera, con domicilio profesional en calle Maldonado, 4, bajo D, 28006 Madrid, y con número de DNI 34275693N vigente; (vi) **Dña. Oriana Paola Fajardo Bernabei**, mayor de edad, de nacionalidad italiana, casada, con domicilio profesional en calle Maldonado, 4, bajo D, 28006 Madrid, y con número de pasaporte YA9873435 vigente y NIE Y5736068C; (vii) **Dña. Debora Martínez Lima**, mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio en calle Maldonado 4, Bajo D, 28006 Madrid, y con número de DNI 51120781-S vigente; (viii) **Dña. Sofía Moya Trovato**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltera, con domicilio profesional en calle Maldonado, 4, bajo D, 28006 Madrid, y con número de DNI 06608825-M vigente; (ix) **D. Francisco Luque Bensadon**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio profesional en calle Maldonado, 4, bajo D, 28006 Madrid, y con número de DNI 51475007H, vigente; (x)**D. Dídac Severino Fanero**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana, 259A, Torre Foster, 28046 Madrid, y con número de DNI 43454821R, vigente; (xi) **D. Joaquín Abril-Martorell García**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana, 259A, Torre Foster, 28046 Madrid, y con número de DNI 51120263A, vigente; y (xii)**D. Andrés Stefano Castiglioni**, mayor de edad, de nacionalidad italiana, soltero, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana, 259A, Torre Foster, 28046 Madrid, con pasaporte de su nacionalidad número YB0265182 y NIE Z0014062Z, vigente; para que cualquiera de ellos, actuando solidariamente, pueda ejercitar, con su sola firma, en nombre y representación del Poderdante y en los términos y condiciones que estimen convenientes, (aun incurriendo en supuestos de multirrepresentación, lo que expresamente acepta y autoriza el Poderdante) las siguientes: **FACULTADES 1.** comprar y/o adquirir en una o más operaciones, hasta un máximo del 100% de las participaciones sociales de Colener II, S.L.U. sociedad española de responsabilidad limitada, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigentes en España y en las condiciones que libremente convengan los Apoderados (la "**Sociedad**"), por cualquier título, contrato o medio admitido en derecho, por cualquier precio o contraprestación, realizando todas las declaraciones y manifestaciones necesarias a esos efectos (incluyendo, pero no limitado a, manifestaciones relativas al titular real del Poderdante y/o de la Sociedad) y, para ello, celebrar cualquier tipo de contrato (incluyendo, pero no limitado a, contratos de compraventa de participaciones, de aportación y de transmisión y suscripción) o cuantos documentos conexos o

complementarios sean necesarios o convenientes para la venta y transmisión de las participaciones de la Sociedad; 2. negociar, suscribir, firmar, otorgar, aprobar, adherirse a, modificar, refundir, novar, extender, ceder cualquier documento, privado o público, y/o dar cumplimiento a cualquier obligación relacionada con la venta de la Sociedad; 3.comparecer ante un Notario español para otorgar una o varias escrituras públicas de compraventa y la transmisión de las participaciones de la Sociedad; 4.realizar cualesquiera pagos, incluyendo, pero no limitado al precio de la venta de las participaciones de la Sociedad; 5.comparecer ante un notario español con el fin de elevar a público o formalizar, conforme a la legislación española o a cualquier otra aplicable, la compraventa de las participaciones de la Sociedad; y/o acordar la citada compraventa de las participaciones mediante documento privado en la forma que considere apropiada; 6.comparecer ante las autoridades administrativas y tributarias españolas, con el fin de realizar cualesquiera declaraciones y cuantas acciones y procedimientos sean necesarios o convenientes para la validez y eficacia de los actos y operaciones realizadas o los instrumentos o documentos formalizados, como consecuencia de las facultades conferidas en el presente poder; 7.en el ejercicio de las facultades conferidas en los apartados precedentes del presente poder, convenir los pactos y condiciones que los Apoderados estimen oportunos, sometiéndose a la ley y jurisdicción que estimen procedente, realizar y recibir toda clase de declaraciones de voluntad, manifestaciones y notificaciones, y presentar los documentos públicos y/o privados en cualquier tipo de registro u oficina para su inscripción o validación, incluyendo, sin limitación, el Registro Mercantil de Madrid; 8.actuar ante la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, la Unión Europea y cualesquiera otras autoridades, incluyendo, sin limitación, para comparecer, firmar y presentar cualquier tipo de declaración, formulario, solicitud, escrito de contestación a requerimientos o cualesquiera otros tipos de documentos ante el Banco de España, ante las autoridades fiscales, y ante la Dirección General de Comercio e Inversiones del Ministerio de Economía y Hacienda, y firmar, en nombre del Poderdante, cualesquiera documentos que pudieran ser necesarios para las declaraciones y registros de las anteriormente descritas compraventas y/o adquisiciones de las participaciones en el Registro de Inversiones Extranjeras, incluyendo, sin limitación alguna, los impresos D1-A y/o D1-B y cualesquiera otros documentos relacionados con éste; 9.realizar cuantas actuaciones complementarias y anexas sean necesarias, convenientes o deseables en orden al pleno cumplimiento del mandato conferido mediante el presente, incluyendo, en su caso, el otorgamiento de escrituras y la suscripción de cualquier clase de documentos públicos y/o privados, siendo todo ello meramente enunciativo y no limitativo, por lo que siempre se entenderá en el sentido más amplio; 10.establecer las cláusulas, términos y condiciones que estime conveniente o

necesario;11.ejercitar, total o parcialmente, cualquier derecho atribuido al Poderdante en virtud de cualquiera de los documentos suscritos en virtud de las facultades otorgadas en el presente poder; 12.cumplir, total o parcialmente, cualquier obligación asumida por el Poderdante en virtud de cualquiera de los documentos suscritos en virtud de las facultades otorgadas en el presente poder; 13.firmar en nombre del Poderdante cualesquiera cartas o notificaciones relacionadas o que pudieran ser necesarias para el ejercicio o ejecución de cualquiera de las facultadas contenidas en este poder; 14.representar al Poderdante en la Junta General de Socios de la Sociedad, y adoptar, si fuera necesario, las decisiones o acuerdos sociales, como socio de la Sociedad, que estime oportunos (y en los términos que libremente determinen), entre otros, los acuerdos de: (i) cambio de la estructura del órgano de administración y nombramiento y cese de administradores; (ii) modificación de estatutos, incluyendo, sin limitación, el objeto social, el domicilio social, entre otros; (iii) la adopción de cualesquiera aumentos de capital por cualquier cantidad; (iv) la aprobación de cualesquiera aportaciones de socio o la concesión de préstamos intragrupo por cualquier cantidad; (v) la potencial suscripción de acciones en sociedades con domicilio extranjero, (vi) si fuera necesario, la aprobación de la operación de compra o venta del 100% de acciones de sociedades extranjeras, a los efectos de lo previsto en el artículo 160f) de la Ley de Sociedades de Capital; y (vii) delegación facultades en los miembros del órgano de administración para que realicen cuantos actos sean necesarios para la ejecución de las decisiones o acuerdos adoptados, así como comparecer ante un notario español para otorgar las escrituras públicas necesarias para llevar a cabo el cambio del órgano de administración, el nombramiento de los nuevos administradores y la declaración de unipersonalidad de la Sociedad; 1.firmar y aprobar el acta o las actas de acuerdos o resoluciones de la Sociedad en nombre y representación del Poderdante, en su condición de socio de la Sociedad, en relación con todas o cualesquiera de las decisiones descritas en el apartado 14 anterior; 2.llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias para proceder a la inscripción en el Registro Mercantil de aquellas decisiones, acuerdos o resoluciones societarias que requieran su inscripción; 3.presentar la aceptación como administrador o miembro del consejo de administración del Poderdante, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios a tal efecto hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil, si fuera necesario; 4.en relación con la reorganización societaria del grupo del Poderdante, expedir, suscribir y firmar todo tipo de contratos, acuerdos y/o documentos públicos o privados relacionados con o complementarios a lo anterior, incluso con terceros, estableciendo en los mismos las cláusulas, términos y condiciones que estime convenientes; 5.otorgar apoderamientos en nombre del Poderdante, así como sustituir y/o delegar este poder, en todo o en parte, a un/varios terceros/s, y revocar las sustituciones y/o delegaciones

conferidas, si bien no podrán en ningún caso excederse las facultades que hubieren sido otorgadas a la propia persona que las confiere; 6.comparecer ante notario de su elección y elevar a público, en nombre y representación de la Sociedad, cualesquiera acuerdos adoptados por la Junta General de Socios de la Sociedad o el órgano de administración de la Sociedad, otorgando una o más escrituras públicas, realizando al efecto cuantas gestiones fueren necesarias para lograr su inscripción, total o parcial en los Registros Públicos correspondientes, en la medida en que ello fuera necesario, en los términos del artículo 108 del Reglamento del Registro mercantil; 7.firmar cualquier otro documento público y/o privado que pudiera ser necesario para el ejercicio de las facultades otorgadas, incluyendo, si fuera necesario, escrituras de subsanación de posibles errores y/o cualquier contrato de adhesión. Los Apoderados podrán asimismo ratificar cualquiera de los anteriores actos en caso de que hubieran sido otorgados en calidad de mandatario verbal con anterioridad al otorgamiento de este poder; 8.Suscribir cualesquiera documentos públicos y/o privados en virtud de los cuales se formalice la declaración de titularidad real del Poderdante en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; y 9.llevar a cabo del mismo modo cuantos actos conexos o complementarios sean necesarios o convenientes para el completo cumplimiento del mandato recibido, incluyendo, sin limitación, la formalización de cualquier tipo de documento, público o privado; Es voluntad del Poderdante, y así lo afirma, que el presente poder y las facultades conferidas en él sean interpretados del modo más amplio admisible en Derecho. El Poderdante declara que cualquier actuación, hecho o acto llevado a cabo por los Apoderados en el ejercicio de los poderes otorgados en virtud del presente apoderamiento serán tan eficaces y válidos como si se hubiesen efectuado por parte del Poderdante, y se compromete a ratificar y confirmar cualquier actuación realizada de forma legal por los Apoderados en el ejercicio del presente apoderamiento. El Poderdante indemnizará y mantendrá indemne a cada Apoderado por cualquier responsabilidad, pérdida, coste o gasto consecuencia del ejercicio de los poderes otorgados en virtud del presente poder. El presente poder no implica, en ningún sentido, el nombramiento de ninguno de los Apoderados como representante fiscal en España del Poderdante o de la Sociedad, a los efectos del artículo 47 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ni del artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, ni de cualquier norma presente o futura que regule o pueda regular la representación fiscal en España de un sujeto pasivo no residente. Este poder se interpretará ampliamente y se regirá por la legislación española. Cualquier disputa que pueda surgir, directa o indirectamente, de este poder se someterá a los juzgados y tribunales de Madrid (ciudad).

El presente poder estará vigente por el plazo de un (1) año desde su otorgamiento. **EN VIRTUD DE TODO ELLO**, el presente poder ha sido debidamente otorgado en documento notarial en la fecha y en lugar indicados en el encabezamiento. ----------En nombre y representación del Poderdante. (fdo) Mr./ D. Javier Eduardo Gutiérrez-----Date / Fecha: 29 de agosto de 2024. ----------

CERTIFICADO NOTARIAL Yo, Héctor José Santos Ruda, abajo firmante, Notario Décimotercero de Panamá, por la presente certifico que: (i) Celsia Centroamérica, S.A. es una sociedad, debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de Panamá con domicilio social en Santa María Business District, Torre Argos, 5º, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, debidamente inscrita en el Registro de Sociedades de Panamá, bajo el número 566509, titular del número de identificación fiscal español N0295065G (el "**Poderdante**"). (ii) **D. Javier Eduardo Gutiérrez Alzate**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio profesional en Santa Maria Business District, Torre Argos, 5º, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, y titular del pasaporte número PE 198910, en vigor, de conformidad con la información extraída del registro mercantil, tiene facultades suficientes para representar al Poderdante y, en especial, para otorgar el poder especial que se adjunta en nombre y representación del Poderdante. (iii) La firma que figura en el poder es la de D. Javier Eduardo Gutiérrez Alzate. (iv) El presente poder constituye un documento legalmente válido y vinculante y los actos realizados y negocios celebrados por cualquiera de los apoderados designados en este poder en nombre y representación del Poderdante dentro del ámbito de dicho poder serán actos o negocios válidamente realizados o celebrados por el Poderdante. Yo, el notario, certifico y doy fe. Asimismo, certifico y doy fe de que el otorgamiento del poder especial adjunto se han observado las formas y solemnidades establecidas en las leyes vigentes en este país. Firmado el 2 de septiembre de 2024. ----------

Advertí que copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro Público y leída como le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho-ocho ocho cuatro-uno tres dos uno (8-884-1321) y MELANIE MICHELLE ÁVILA CASTILLO, con cédula de identidad personal número ocho-nueve seis cero-uno nueve tres cuatro (8-960-1934) ambos mayores de edad, vecinas de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario que doy fe.-Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden: ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO: CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE----------(4587)----------

(FDOS) JAVIER EDUARDO GUTIERREZ-------- CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO-------- MELANIE MICHELLE ÁVILA CASTILLO---------- Licenciado HECTOR JOSÉ SANTOS RUDAS, NOTARIO PÚBLICO DECIMOTERCERO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMÁ,----------